

14
CIC



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10278

Artículo-1º:-Apuébanse los términos del CONVENIO MARCO celebrado entre la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, representada por su titular Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente, Don Manuel QUINDIMIL, quienes declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS 600 UNIDADES EN LANÚS", ubicada en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que obra a fojas 2 y 3 del Expte. S-4060-2709/06 D.E. y Expte. D-00732/06 H.C.D. y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de Diciembre de 2006.-

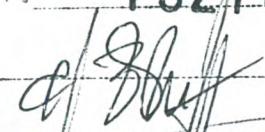
REVISO

CARLOS ISIDRAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2365
DE FECHA 28 DIC 2006

Registrada bajo el N°	10278
	
ALICIA M. STEPANOFF MICHAJOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA M. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

